

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.429/16 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 7 de marzo de 2016

B.O.: 9/3/16 (Jujuy) Vigencia: 9/3/16

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Declaración jurada anual 2015. Vencimiento. Res. Gral. D.P.R. 1.420/15. Su modificación.

Art. 1 – Modificar el art. 3 de la Res. Gral. D.P.R. 1.420/15 por el siguiente:

"Artículo 3 – Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada F. CM-05 - 'Declaración jurada anual', correspondiente al período fiscal 2015, operará el día 16 de mayo del año 2016".

Art. 2 – De forma.